



REF: APRUEBA CONVENIO LINEA DE CAPACITACION DEL PERSONAL.

DECRETO N° 3235 /
29 MAY 2014
COIHUECO, /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 02 de Octubre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Línea de Capacitación del Personal.

2. Que según clausula Novena de Convenio Línea de Capacitación del Personal, aprobado por Resolución Exenta N°4137 del 5 de Noviembre de 2013, donde indica lo siguiente: La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2013. El Servicio podrá renovar solo por un semestre el periodo de vigencia, para financiar al PAC Local 2014, para lo cual bastara una comunicación escrita de la Jefa de Capacitación de la Subdirección de Recursos Humanos que lo autorice, no siendo necesario la modificación del presente convenio.

3.-Se adjunta Ordinario N°59 de fecha 07 de Abril del 2014, emitido por la Sra. Laura Bahamondez Sáez Jefa de Capacitación y Desarrollo del Servicio Salud Ñuble, donde indica que se autoriza renovación de vigencia, hasta el 30 de Junio de 2014.

4.-Decreto Alcaldicio N°3213 de fecha 28 de Mayo del 2014, que designa Alcalde (s) a Don. Russel Cabrera Parada.

5.-Decreto Alcaldicio N°2957 de fecha 15 de Mayo del 2014, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Línea de Capacitación del Personal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

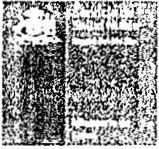
2. Ejecútese dicho Convenio Línea de Capacitación del Personal, los recursos serán utilizados para realizar capacitaciones para los funcionarios de los CESFAM Coihueco y Luis Montecinos y sus Centros Locales de Salud Rural Bustamante, Tanilvoro, Talquipen y Minas del Prado, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MÓNICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal(s)


RUSSEL CABRERA PARADA
Alcalde de Coihueco(s)

RCP/MCC/CJA/RMC/YQE/yqe



ycn

ORD.: 4B1 N° 059

ANT.: Ord. N° 339 de fecha 12.12.13

MAT.: Sobre ampliación Convenio
Capacitación año 2013

CHILLAN, 07 ABR. 2014

A : SR. CRISTIAN JULIO ARELLANO
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD COIHUECO

1. En atención a documento mencionado en Ant. que solicita ampliación del plazo de vigencia del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y este Servicio de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta 1C N° 4137 del 05 de noviembre de 2013, informo a usted que no existen inconvenientes para prorrogarlo en las fechas por usted requeridas.
2. Conforme lo anterior, y de acuerdo a Cláusula Novena del citado convenio, se autoriza renovación de vigencia, hasta el 30 de junio de 2014, no siendo necesaria la modificación del convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


LAURA BAHAMONDEZ SAEZ
SECCIÓN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO



01.04.2014
Distribución

- ✓ Jefe Depto. Jurídico
- ✓ 4B1